

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos en secretaría:	\$	0,00	
Agencias en derecho:	\$	250.000	<u>\$250.000</u>
		SUBTOTAL:	\$250.000
TOTAL:			\$250.000

SON: DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS (\$250.000) M/CTE.

11 DE FEBRERO DE 2021.

La secretaria,



ADRIANA MARCELA CHAVES MONTILLA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN**

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 71

De conformidad con lo estipulado en el art. 366 del CGP, ejecutoriada la providencia que pone fin al proceso, se procederá a aprobar o modificar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría.

Atendiendo a que la liquidación corresponde a lo dispuesto en el proceso, el Juzgado,

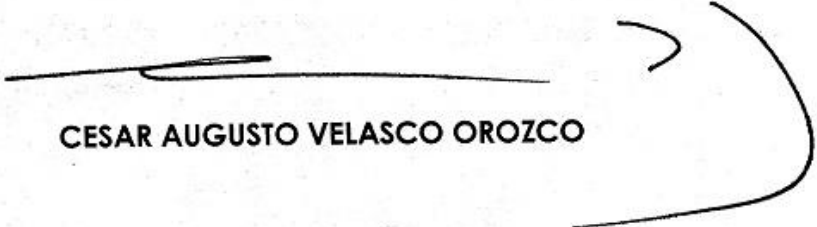
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales que antecede, efectuada por Secretaría.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO